

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

ASISTENTES:

Alcaldesa Presidenta:

D^a. María del Pilar González Segura

Concejales:

Grupo CC

D. Isaí Blanco Marrero
D. Juan José Rodríguez Pérez
D^a. María Omaira Saavedra Vera
D^a. Gleiber María Carreño Lasso
D. David Fajardo Junkersdorf
D^a. Ibalia Pérez Moséguez
D^a. Idaira Marrero Morales

GRUPO EN MARCHA

D. Jerónimo Lozano Santana
D^a Idaira del Carmen Rodríguez Reyes.
D^a Bárbara del Pino Guerra García

Grupo PSOE

D. Julio Manuel Santana de Agustín
D^a. Joana Pérez Carreño
D. Luis Alba Pérez
D^a. Sara Estévez Ortiz

Grupo PPM- GANA FTRA-UPM

D^a. Marcelino Umpiérrez Figueroa
D. Rafael Benítez García

Grupo Mixto

D^a. M^a Del Carmen Cabrera Álamo
D. Oliver Cristhian González Cabrera
D. Antonio Pereira González

Secretaria de la Corporación:

Sra. D^a. Claudia Ravetllat Verges

Ausentes:

D. Pedro Manuel Amador Jiménez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las horas del día 28 de enero de 2021, se reúne para celebrar sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. María del Pilar González Segura, asistiendo los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Actúa de Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Claudia Ravetllat Vergés.

En primer lugar, el pleno dedica a propuesta de la Alcaldesa un minuto de silencio por el fallecimiento del padre del Concejel Don Julio Manuel Santana de Agustín, en honor a un hombre bueno de nuestro municipio.

Punto 1º.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 17.12.2020

El acta queda aprobada por UNANIMIDAD.

Punto 2º.- (EXP. TUR VAR/15/2020) Modificación de Estatutos pertenecientes a la Asociación de Municipios Turísticos Canarios.

PROPUESTA:

<<PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Asunto: Modificación de los Estatutos la Asociación de municipios turísticos de Canarias.

Visto que, mediante acuerdo plenario de fecha de 26 de diciembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva acordó por 17 votos a favor y 3 abstenciones adherirse a la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, que se regía por los Estatutos que figuraban en el Anexo I del Acuerdo de la citada fecha.

Que la Asamblea General de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, celebrada por videoconferencia en sesión de 18 de junio de 2020, acordó aprobar la modificación de los Estatutos Societarios que rigen esta asociación. Del contenido del Acta firmada por se señala que se procede a la modificación de los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 22, 34 y 37, según certificado emitido por el Secretario de fecha de 5 de noviembre de 2020.

Que en fecha de 21 de diciembre de 2020 se emite informe por la Técnico de Turismo, Doña Carmen Pérez Gutiérrez.

Que en fecha de 21 de diciembre se emite informe por el técnico jurídico Don Álvaro Sánchez iglesias, informe sobre el cual presto la debida conformidad de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 3 de Real Decreto 128/2018, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Que se emite informe por la Secretaria General, siendo el mismo perceptivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se eleva al pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERA. - Aprobar la modificación de Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, acordada por la Asamblea General Extraordinaria en sesión celebrada en fecha de 18 de junio de 2020.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, así como al área de Turismo para su conocimiento y efectos oportunos.>>

DEBATE: Don Marcelino establece que es una formalidad que se debe de traer al Pleno cualquier modificación de los estatutos de la Asociación. El día 17 de junio se participó en la Asamblea donde se propuso esta modificación. Es una formalidad que se tiene que seguir ya que este Ayuntamiento pertenece a la asociación de municipios turísticos des del año 2019.

VOTACIÓN: Se aprueba por UNANIMIDAD.

Punto 3º.- (EXP. URB PLA/2/2020) Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de La Oliva.

PROPUESTA:

<<Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales con fecha 19 de enero de 2021, en relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación de este Municipio, y en vista del requerimiento efectuado por la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, de fecha 14 de diciembre de 2.020, con registro de entrada nº 19.217, en el marco de su expediente nº 2020/38527, vengo a formular la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las Normas Subsidiarias de La Oliva fueron aprobadas definitivamente mediante acuerdo de la CUMAC en sesiones de 29 de julio de 1999 y 9 de marzo de 2000, y publicado su acuerdo en el BOCA de 14 de junio de 2000 y su normativa fue publicada en el BOP de 29 de diciembre de 2000.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de abril de 2017, reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria, se adoptó por mayoría el acuerdo de iniciación del procedimiento para la redacción del Borrador del Plan General de Ordenación de La Oliva (Fases de Documento Inicial Estratégico y Avance de Planeamiento), dándose traslado del mismo a los Departamentos de Planeamiento y Contratación para la instrucción e impulso de los correspondientes procedimientos administrativos.

TERCERO.- Seguida la tramitación oportuna, por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 2017, se resuelve adjudicar a la

entidad **INGENIERIA TECNICA CANARIA, S.A.**, el contrato para la redacción de los trabajos de **Borrador** del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN SUS FASES DE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y AVANCE. T.M. DE LA OLIVA, teniendo lugar la firma del contrato administrativo con fecha 16 de noviembre de 2.017.

CUARTO. - Con fecha 27 de febrero de 2020, reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria, se adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

***PRIMERO.** Acordar la iniciación del procedimiento de aprobación del **Plan General de Ordenación de La Oliva**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*

***SEGUNDO.** Fijar la **necesidad y oportunidad** de la ordenación en los siguientes términos: (...)*

***TERCERO.** Acordar la elaboración del Plan General de Ordenación del Municipio de La Oliva, encargando su elaboración y redacción a equipo redactor externo, debiendo seguir las líneas de desarrollo marcadas en los trabajos preparatorios hasta hora realizados.*

***CUARTO.** Iniciar el correspondiente procedimiento de licitación para adjudicar el contrato de servicios, conforme a la legislación básica estatal en materia de contratación del sector público.*

***QUINTO.** Designar como órgano promotor al Ayuntamiento de La Oliva, en función de las atribuciones y competencias que establece el Art. 14 de la Ley 4/2017, en el marco de la legislación básica de régimen local, y como Órgano Ambiental, en función del Art. 86 de la Ley 4/2017, al Órgano Ambiental Autónomo, respecto a la ordenación urbanística estructural del PGO.*

(...)

***OCTAVO.** Sustanciar una consulta pública por plazo de un mes a través del portal web del Ayuntamiento www.laoliva.es, así como recabar de las administraciones públicas cuantos datos e informaciones consideren necesarios para la redacción del borrador del plan.*

QUINTO.- Tras la preceptiva consulta pública, y la falta de presentación de sugerencias, con fecha 28 de septiembre de 2020, y registro nº 12.866, tuvo entrada en este Ayuntamiento el **Borrador del Plan General de Ordenación**, firmado con fecha 22/09/2020, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco González González-Jaraba, en representación de la entidad mercantil INGENIERIA TECNICA CANARIA, S.A., junto con el **Documento Inicial Estratégico**, redactado por el Biólogo, D. ROSENDO J. LÓPEZ LÓPEZ y firmado con fecha 23/09/2020.

SEXTO. - Con fecha 30/09/2020 y Registro de salida nº 5.320, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 17.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se remitió a la **Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial**, el borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico, a los efectos de la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

SEPTIMO. - Con fecha 14 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 19.217, se recibe **requerimiento** del Sr. Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, dando traslado del informe jurídico de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Servicio jurídico administrativo de Planeamiento urbanístico Oriental del Centro Directivo, en virtud del cual señala que:

En cuanto al Borrador de la documentación técnica y el Documento Inicial Estratégico.

- Se recogen en ambos documentos la firma electrónica de los redactores, pero no se han diligenciado por funcionario autorizado debiendo de recoger en la diligencia la fecha del acuerdo plenario que se adopte sobre la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

-En el caso de este documento el mismo no se ha sometido al Pleno, por lo que se solicita se adopte dicho acuerdo Plenario sobre la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental, en los términos previstos en la legislación básica en materia de evaluación ambiental.

De conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días subsane y presente la documentación en los términos especificados en la precedente consideración, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los planes generales de ordenación definen el modelo territorial y urbanístico del municipio en el marco, en su caso, de las directrices de ordenación y del planeamiento insular.

II. La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 140 a 144 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECRETO 13/2019, de 25 de febrero, por el que se crea el Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

III.- La formulación del Plan General de Ordenación será objeto de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**, de conformidad con lo previsto la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

IV. - Conforme al artículo 143, apartados 4 y 5, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

4. A la vista de las aportaciones realizadas, el órgano promotor elaborará un **borrador del plan y un documento inicial estratégico**, que contendrá, al menos, la siguiente información: los objetivos de la planificación; el alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables; el desarrollo previsible del plan o programa; los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático; las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

5. Dicha documentación, junto con la **solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica**, se remitirá al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, aprobado por Decreto 13/2019, de 25 de febrero:

1. La documentación requerida para el sometimiento de un asunto a la Comisión será la exigida, según los casos, en la legislación básica sobre evaluación ambiental, así como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y las normas que la desarrollen.

2.- En los supuestos en los que la documentación remitida no cumpla con el contenido establecido en la normativa a que se refiere el apartado anterior, la Presidencia de la Comisión formulará el respectivo requerimiento de subsanación al órgano sustantivo o, en su caso, al promotor, de conformidad con la legislación básica sobre procedimiento administrativo común. En caso de no atenderse el requerimiento en el plazo establecido, por dicha Presidencia se dictará la correspondiente resolución de desistimiento.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de los acuerdos de inadmisión de la solicitud que pueda adoptar la Comisión, en los supuestos establecidos en la legislación sobre evaluación ambiental.

3. La documentación técnica que se presente deberá identificar a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión reglada. Además, deberá constar la fecha de conclusión y firma del autor, **así como la diligencia por parte del funcionario autorizado.**

Una vez comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos y, en su caso, requerida la subsanación, el órgano ambiental someterá el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en la legislación básica sobre evaluación ambiental, que deberán pronunciarse en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción.

Realizado el trámite de consulta, el órgano ambiental elaborará el **documento de alcance del estudio ambiental estratégico** y lo remitirá al órgano municipal competente en el plazo máximo de un mes, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, al objeto de elaborar el avance del plan.

Recibido el documento de alcance, el órgano promotor elaborará el estudio ambiental estratégico y el documento de avance del plan general, que contendrá el análisis y valoración de las diferentes alternativas de ordenación contempladas.

VI. - De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación del Planeamiento General corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, y en atención a lo dispuesto en el informe jurídico de fecha 19 de enero de 2021, elevo al Pleno municipal la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la **solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de La Oliva**, ante la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, dependiente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y de consulta ambiental, en los términos previstos en la legislación básica en materia de evaluación ambiental.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, junto con el borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico debidamente diligenciado por funcionario autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, aprobado por Decreto 13/2019, de 25 de febrero.>>

DEBATE: Se resume brevemente el punto por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Don Julio en su turno de palabra expone que está de acuerdo puesto que se trata simplemente de un paso más para culminar lo que tenemos pendiente del Plan General.

Don Juan José expone que como ya se explicó en la comisión informativa simplemente se trata de un trámite más y están de acuerdo.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD.

Punto 4º.- (EXP. SEC VAR/2/2021) Incoar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Pleno de fecha de 25 de abril de 2019, por el que se aprueba inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad Urbanística Suite and Beach Arena Hotels SL para la reubicación del espacio libre en los ámbitos del SAU PA Corralejo Playa y SU Geafond.

PROPUESTA:

<<Considerando que en fecha de 25 de abril por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Oliva, se acordó aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad Urbanística Suite and Beach Arena Hotels SL para la reubicación del espacio libre en los ámbitos del SAU PA Corralejo Playa y SU Geafond, exponiéndose al público durante un plazo de dos meses mediante su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas y en dos periódicos de mayor difusión por el mismo plazo.

Considerando que durante el citado plazo se formuló una alegación, mediante Registro de Entrada número 9856, por Doña Rosa Fernández Rodríguez, en calidad de portavoz del Grupo PSOE.

Considerando que en fecha de 16 de septiembre el letrado y arquitecto municipal formulan informe propuesta al objeto de que las alegaciones sean desestimadas y someta el convenio a aprobación definitiva del Pleno, si bien se no se sometió el mismo a aprobación definitiva, como consecuencias de las dudas políticas formuladas en relación a la viabilidad del mismo.

Considerando que el interesado, Don Santiago Mederos Alonso, mediante Registro de Entrada número 17827 de fecha de 20 de noviembre de 2020, en reiteración del escrito cursado en fecha de 25 de mayo de 2020 mediante registro de entrada número 5521, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 292 de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del suelo y espacios naturales protegidos de canarias, que se proceda a emitir certificado acreditativo del silencio positivo de la aprobación definitiva del convenio, puesto que de conformidad con el artículo 52.3, los convenios se entenderán aprobados una vez hayan transcurrido 3 meses desde que hubiere terminado el plazo de información pública sin que hubiere recaído resolución expresa.

Considerando que, en fecha de 5 de enero de 2021, en el marco del expediente URB 397/2019, se emite informe jurídico por esta Secretaria General, así como certificación acreditativa del silencio positivo de la aprobación del convenio, siéndole notificada al interesado, si bien al tiempo, propone a la alcaldesa que se incoe procedimiento de revisión de oficio del acto de aprobación inicial del convenio por estar incurso en causa de nulidad de pleno derecho.

Considerando el Informe de la Secretaria General de fecha de 7 de enero de 2021, y en virtud de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, elevo al pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERO. – Incoar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Pleno de fecha de 25 de abril de 2019, por el que se aprueba inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad Urbanística Suite and Beach Arena Hotels SL para la reubicación del espacio libre en los ámbitos del SAU PA Corralejo Playa y SU Geafond.

SEGUNDO. - Dar un trámite de audiencia al interesado, DON SANTIAGO MEDEROS ALONSO, por un plazo de 10 días hábiles, para que presente las alegaciones que a su juicio estime oportunas.

TERCERO. - Que, formuladas las alegaciones, en su caso, se formule informe propuesta por la Secretaria General, dando traslado al Consejo Consultivo de Canarias.>>

DEBATE:

La Alcadesa da la palabra a la Secretaria General para que resuma brevemente el expediente.

Don Julio explica que esto se trata de una revisión de oficio que con en otra materia y contexto se continuaría con el pero antes quiere expone unas palabras:

En primer lugar, agradecer a la Secretaria General el informe que sí se hizo, informe que estaba pendiente, motivo por el cual se dejó encima la mesa. Informe que debía ser redactado por un despacho de reconocida solvencia.

Hace especial mención a la oposición que mostró el PSOE desde el minuto 1. Dieron muchos motivos. A su compañera deberían por lo menos pedirle disculpas, por tratarla de mentiros y embustera públicamente, ante la publicación del PSOE donde se decía que coalición canaria permuta 300 metros cuadrados de una zona verde para un hotel de 4 estrellas. Las palabras del alcalde en aquel momento fueron: “no caben más mentiras en tan pocas palabras” desmintiendo las manifestaciones de Doña Rosa Fernández. Ella simplemente, en su nota de prensa dijo lo que se había traído a este pleno: que se pretendía permutar una zona verde por camas hoteleras.

Se dijo que estaban todos los informes. El informe que emite esta Secretaria General deja claro que no estaban todos los informes. El PSOE presentó alegaciones para intentar paralizar este tema, porque siempre han estado convencidos de que no se podía haber hecho, pero coalición canaria tiro para adelante. El expediente tardó un mes en llevarse al pleno desde que se presentó por un promotor privado. Nunca se había visto tanta velocidad en la oficina técnica de urbanismo como para este tema.

Parece que Rosa sabe cosas que nosotros no sabemos. Rosa les dijo que había un informe de todas las zonas verdes, de toda la zona de Corralejo – Grandes Playas, informe que había quedado redactado por personal municipal.

Cuando leyó la prensa escrita en aquel entonces, parecía que todos los demás eran delincuentes y que Coalición Canaria venía con las manos limpias. Parece que empezaron a cargar la mochila desde ese momento.

Cuando se hizo la moción de censura se les atacó, en que era una moción de censura basada en el urbanismo para la especulación gracioso. Es curioso que el alcalde censurado que tenía una inmobiliaria, al poco tiempo montara una constructora.

Simplemente se alegra de que se revise ese expediente y se deje sin consecuencias la ocupación de este espacio. Le gustaría que desde disciplina urbanística se recupere el espacio que se ha ocupado en esta zona verde.

Doña Idaira se muestra favorable a que se revise el convenio considerando el informe de la secretaria general y que un bien de dominio público no se puede enajenar y ello conllevaría un perjuicio para esta administración pública.

Don Juan José expone que se está de acuerdo, y que apoyan que se haga. En su día se les dijo que estaba bien y que podía venir así a pleno y les dijo que era una oportunidad traer este convenio.

Posteriormente se les empezaron a crear las dudas de que el expediente no estaba correcto, no solo por el fondo sino también por la forma. Están contentos de que esto se traiga.

En relación a las palabras del portavoz del partido socialista le informa que sobraron varias cosas como las últimas, relativas a la parte más personal pero nunca nosotros hemos tratado a nadie del pleno como delincuente sino que han intentado tratar a todo el

mundo con el mayor de los respetos. Van a votar a favor puesto que el informe de la secretaria actual es bastante claro.

VOTACIÓN: Se aprueba el punto por UNANIMIDAD

Punto 5º.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.

Punto 6º.- Asuntos de Urgencia.

MOCIÓN DE LA FECAM.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”

Justificación de la urgencia: La Alcaldesa explica que por error materia no se incluyó este asunto en el orden del día. Si bien, si se debatiera con posterioridad, sería totalmente extemporáneo porque este día se celebra el 30 de enero.

Se aprueba por UNANIMIDAD la urgencia para someter el asunto al pleno.

Se da lectura de la moción por la Concejala de Educación, siendo la siguiente:

Cada 30 de enero, coincidiendo con la conmemoración de la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de enero de 1948, se desarrolla la iniciativa de la Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia, reconocido como tal por la UNESCO en 1993.

En este día se celebra el día escolar de la no violencia y la paz, donde se pretende poner de manifiesto alguno de los valores fundamentales y necesarios para construir la sociedad del futuro. En su compromiso con la idea de crear un mundo más justo y más humano, la Federación Canaria de Municipios se une a la celebración de este día, en línea **también con los Objetivos de Desarrollo Sostenible** impulsados por la ONU. Y es que concienciar sobre ello es una tarea común y necesaria para permitir a todos los individuos tener las mismas oportunidades de desarrollarse en el seno de una sociedad democrática, libre, justa, responsable y en paz.

Los niños y niñas son personas que no solo necesitan de conocimientos, competencias y saber hacer, sino que también están ávidos de aprender valores que guíen su conducta. Si estos valores son los adecuados, estaremos entre todos y todas contribuyendo a la construcción de un mundo mejor, más justo y más humano.

En este sentido, reivindicamos el derecho de los niños y niñas a crecer en un entorno de paz donde cualquier tipo de violencia no tenga cabida. Este propósito implica la voluntad de las personas adultas y de su entorno, de los Estados, de los medios de comunicación y de todos los que por una u otra razón suponen un referente para ellos y ellas.

Por ello y con motivo del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz, compartimos algunas sugerencias de los niños y niñas sobre la paz y la no violencia:

‖ Hacerles saber (a todas las personas) que hay derechos humanos, derechos de igualdad y de libre expresión.

‖ Evitar que en algunos países haya niños/as menores de edad que vayan a la guerra.

Por último, no se puede culminar este Manifiesto, que intenta mostrar la responsabilidad que tiene la Federación Canaria de Municipios de defender este mensaje de paz en su totalidad, sin mencionar el deseo de que todos los conflictos que existen en la actualidad, tengan una pronta resolución y que se impongan de forma definitiva unas relaciones internacionales por la paz y la convivencia.

Por todo ello, **a propuesta de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la Federación Canaria de Municipios, en relación a lo declarado anteriormente y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone al Comité Ejecutivo de la FECAM, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19.**

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios **para seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz”** proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharauis cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO. - Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia. **CUARTO.** En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

QUINTO. Hacer extensible este manifiesto a todos los centros educativos, con la finalidad de apoyar cualquier iniciativa a la consecución y reconocimiento al valor de la educación, como auténticos creadores de paz y no violencia.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD.

Punto 7º.- Ruegos y preguntas.

1. Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Pleno en referencia al servicio de recaudación y dado que han dicho que no van a volver a licitar el servicio para municipalizarlo ¿que se ha avanzado al respecto?

Con respecto a la pregunta Doña Idaira aclara que ella no ha dicho en ningún momento que no va a volver a licitar el servicio para municipalizarlo. Estamos trabajando en la remunicipalización puesto que se entiende que es la solución más justa. Saben que es difícil y saben que habrá problemas de personal. Sabe que cuenta con la colaboración de la Alcaldesa y de los compañeros que le van a ayudar y se están reuniendo y trabajando en ello.

2. ¿Tiene la alcaldesa pensado formular alegaciones contra la nueva instalación de 37.000 placas solares en el malpaís de Huriamen, junto al Parque Natural Dunas de Corralejo denominado “Solar fotovoltaica Huriamen I ** en el que además el Ayuntamiento es propietario afectado por titular del suelo a expropiar?

Responde la Alcaldesa. Antes de nada, lo que le quiere decir es que el grupo de gobierno está a favor de las energías alternativas y a favor de la conservación del paisaje y del medio ambiente. Tanto la implantación de energía eólica como la implantación de energía fotovoltaica produce un impacto visual dentro de lo que es nuestro paisaje. Ustedes llegan tarde porque ya se han hecho los deberes y se han hecho bien, puesto que se han presentado 4 solicitudes de informe para la autorización de placas fotovoltaicas y a todas estas solicitudes se les ha dado traslado al departamento y se ha emitido informe negativo, toda vez que se trata de una actividad no permitida en el suelo en el que lo habían propuesta.

3. ¿Cuál ha sido el total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020?

Contesta la Alcaldesa: El total es de 27.488.307,74 euros.

4. En qué punto se encuentra el proyecto referente al cubrimiento del mercado de las tradiciones?

Es un proyecto que tenía error en las mediciones. Se ha modificado y ya está en el listado que tiene el departamento de ordenación para licitación.

5. Cuando se prevé que empiece la retirada e instalación de los parques de La Capellanía y Geafond que ya están adjudicados?

Como bien dice ya están adjudicados y están pendiente de que revisen el acta de replanteo. Se tiene que reunir el técnico municipal del Ayuntamiento con la dirección de la empresa que va a llevar a cabo las obras.

6. La Alcaldesa ha afirmado públicamente que iba a tener las licencias de la oficina técnica al día, en primer lugar, a 31 de diciembre de 2020, ¿están las licencias de obra mayor al día, tal y como dijo?

Señor Rodríguez sino fuera porque un drama lo que se vive en el departamento de urbanismo, sino fuera por la frustración de muchos inversores por invertir en el municipio, la pregunta que usted plantea le produciría hilaridad, risa, le parece un insulto la pregunta a la inteligencia de los ciudadanos. Los causantes de la situación son coalición canaria que han dejado esta situación en el departamento de urbanismo. El retraso era ingente cuando asumió las competencias de urbanismo. No han cumplido con los plazos dado que el retraso era ingente, estamos prácticamente en dos años a la concesión de licencias, y que han pasado de tener 2 a 6 arquitectos. En todo lo que es obra mayor en asentamientos rurales, se encuentran en el mes de abril de 2020. En breve tiempo se encontrarán al día.

7. Por qué no se ha iniciado la obra denominada “ *acondicionamiento del centro cultural de Lajares*”?

Doña Fiana responde la pregunta. Esta semana viene la constructora a retirar las puertas, y está previsto que empiecen a trabajar diariamente a partir del Lunes. El motivo del retraso se debe a que la empresa no presentó el plan de seguridad en la forma que le insistíamos.

8. En relación al bando publicado por la Alcaldesa el día 11 de enero de 2021, muchas empresas sufrieron grandes pérdidas por esa mala decisión. ¿Prevé la Alcaldesa tomar medidas que compensen dichas consecuencias?

Contesta la pregunta la Alcaldesa. Mire señor Rodríguez, le extrañó la pregunta porque pensaba que le había tendido en un wats up que usted le mandó, en el que decía; *Buenas noches, como estás, estamos en momentos difíciles y lo que viene, si podemos ayudar en algo, aquí estamos. Besos.* Sin embargo, hoy se descuelga con una pregunta en la que la acusa de mala gestión o de mala decisión.

Usted sabe perfectamente el informe que el día 11 de enero se recibió de las autoridades sanitarias en el que se pone de manifiesto los datos del municipio de La Oliva y de Tuineje. Ese informe se puso encima la mesa en una reunión con el Cabildo ese mismo día. Un informe exhaustivo y perfectamente elaborado.

En el informe se dice: “instar al ayuntamiento de La Oliva a que ordene para un plazo de 15 días, para su territorio, medidas específicas de nivel 3.

Un nivel tres supone un índice acumulado de casi 300 personas en 15 días y en un acto de absoluta responsabilidad, lo que hizo es trasladar las recomendaciones de sanidad a un bando. Ustedes hablan de mala decisión. ¿qué habrían hecho ustedes? ¿O es que ustedes saben más que las autoridades sanitarias? Todas las medidas se adoptarán siguiente el criterio de las autoridades sanitarias. No responda la pregunta, porque la desidia y degradación que han dejado en el municipio le da la tónica y el nivel de las medidas que ustedes habrían adoptado.

PREGUNTA IN VOCE REALIZADAS POR EL GRUPO DE COALICIÓN CANARA

1.¿Cuál es la postura del equipo de gobierno en relación al Ecocamping del cotillo?

La Alcaldesa expone que no se pronuncia, sino que se hará en el siguiente pleno

2. ¿Ha recibido ya los informes en relación a la duplicidad de los contratos de limpieza?

La Alcaldesa expone que no se pronuncia, sino que se hará en el siguiente pleno, dada la ausencia del concejal de contratación.

3. En relación al proyecto del cabildo “ciudad del cine” el ayuntamiento ha hecho algún trámite? ¿Cuál es la postura del grupo en relación a este proyecto?

Se trata de un proyecto de gran relevancia, Se trata de un proyecto que sale del Cabildo pero como trámite previo a la declaración de interés insular que se producirá en el Pleno del Cabildo del día de mañana, era preceptivo que por parte de la junta de gobierno del Ayuntamiento de La Oliva, se redactara un informe que estableciera la posición del Ayuntamiento y por unanimidad de la Junta de Gobierno se posicionó a favor, dado que se trata del mayor plató de cine de toda Europa y es un proyecto de gran interés y se contará con una universidad, con una academia de cine, con lo cual. Le puedo hacer llegar el informe. Es un fantástico y maravilloso proyecto que ojala se materialice en nuestro municipio.

RUEGOS

Por parte de Coalición Canaria: Al concejal de nuevas tecnologías, nos han pedido algunas empresas, con motivo del trámite de solicitud de las ayudas de los autónomos y las PYMES, que se aumente la capacidad para subir la documentación para que se pueda subir la documentación completa para pedir las ayudas de los autónomos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión cuando eran las 9:38 horas del día señalado en el encabezamiento, de lo cual doy fe, yo, la Secretaria.

D^a. Claudia Ravetllat Vergés.